Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	**Fecha:**	DD	MM	AA
	200	10	03	03	0485		30	06	2023

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer (T):

Según con lo establecido con la Ley 99 de 1993, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA tiene como funciones las siguientes: a) Ejecutar las políticas, planes y programas en materia ambiental definidas por Ley, b) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y c) Ejercer funciones de planificación global del territorio. Así las cosas, CORPOURABA con el objetivo de cumplir con sus funciones, se orienta a partir de las líneas estratégicas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 y las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2020-2023.

En la zona rural de Colombia habita el 32 % de la población del país, de la cual solo el 15 % cuenta con cobertura de saneamiento seguro (Embajada de Suiza en Colombia, 2018). En zonas donde el saneamiento básico es deficiente, el agua es conocida como agente de dispersión de enfermedades, que afectan principalmente a menores de 5 años (CONPES 3810 - 2014). Conforme a esto, dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 se estableció el "*Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos*", el cual busca incrementar el acceso a la población al agua potable y saneamiento básico en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

El departamento de Antioquia registró para la zona rural, una cobertura de servicio de alcantarillado correspondiente al 33,53 % (Gobernación de Antioquia, 2016), por lo cual en el Plan de Desarrollo Departamental se planteó la línea estratégica 3 "*Nuestro Planeta*", con el fin de lograr un hábitat sostenible para Antioquia que garantice viviendas dignas para los habitantes, con acceso a saneamiento básico y además que contribuyan al saneamiento y manejo sostenible de las cuencas hidrográficas del territorio.

Específicamente para el municipio de Arboletes se tienen las siguientes condiciones:

- **Arboletes**

El municipio de Arboletes cuenta con un sistema de alcantarillado tipo convencional que se concentra en el manejo de aguas residuales generadas dentro del casco urbano, de hecho, para la zona urbana la cobertura es del 90,2 %. En zona rural no hay servicio de alcantarillado, sin embargo, el 14 % de la población dispone sus aguas servidas a través de pozos sépticos y de unidades sanitarias familiares - UNISAFAS (DANE, 2018). Es decir, la cobertura de saneamiento básico en la zona rural de Arboletes es insuficiente para subsanar los problemas de salubridad y contaminación de los recursos naturales. Debido a esto, la población rural realiza vertimiento de aguas residuales directamente sobre fuentes hídricas y suelos, sin ningún tipo de control y manejo.

De igual manera, en el casco urbano de Arboletes, la recolección, manejo y tratamiento de las aguas residuales es realizada por la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A., donde el río Volcán es el receptor de las aguas residuales del municipio una vez salen de la laguna de oxidación y cuyo sistema para el proceso de descontaminación requiere la implementación de algunos puntos de bombeo conocidos como EBAR (Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales), estaciones que ayudan al transporte de las aguas residuales desde las zonas ubicadas en sitios de menor pendiente que no permiten el flujo por gravedad; entre ellos se encuentra la EBAR del sector La Playa, construida en el marco de la intervención de la primera etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado municipal ejecutada en el año 2018, dicha EBAR, en la actualidad requiere de la implementación y readecuación de obras que permitan su operación óptima, por tanto el municipio de Arboletes presentó el proyecto "Optimización de la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) para el sector La Playa del municipio de Arboletes, Antioquia", el cual fue aprobado para ejecutarse a través del Convenio Marco 0269-2022.

Conforme a lo anterior, en el marco de lo estipulado en la normativa ambiental en materia de gestión integral del recurso hídrico, puntualmente en lo referente a "Mejoramiento de la Calidad y Minimización de la Contaminación Hídrica" (Objetivo 3 "Calidad" de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico 2010 – 2022), CORPOURABA ha definido programas dentro del PAI, en aras de contribuir a la sostenibilidad del mismo, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulado al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica.

Uno de estos programas corresponde a "*3203. Gestión Integral del Recurso Hídrico*", donde es contemplado el proyecto "*Descontaminación del Recurso Hídrico*", el cual tiene por objetivo principal invertir principalmente en proyectos de descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico enunciados en el artículo 2.2.9.7.2.1 del Decreto 1076 de 2015 del MADS, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH.

En el año 2022, CORPOURABA suscribió el Convenio Marco 0269 con el municipio de Arboletes cuyo objeto lo constituye el aunar esfuerzos financieros y técnicos para la ejecución del proyecto "Optimización de la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) para el sector La Playa del municipio de Arboletes, Antioquia" y el cual contempla la ejecución del Acta No. 1 con radicado 0012 del 3 de marzo de 2023 que a su vez establece la ejecución de las obras inherentes a la construcción de la EBAR en el sector La Playa del municipio de Arboletes consecuente con el proyecto antes mencionado, que este proyecto está cofinanciado mediante el Fondo Regional de Inversión en Descontaminación Hídrica – FRDH (adoptado por el Consejo Directivo, mediante acuerdo No. 100-02-02-01-0012-2016), el cual es un modelo de gestión ambiental constituido por la Corporación, con los recursos financieros provenientes de:

- Los recaudos por concepto de Tasas Retributivas
- Los recursos destinados directamente o por cofinanciación, provenientes de entidades públicas o privadas.

- Los recursos que sirvan como apalancamiento de otros, diferentes a los recaudos de tasas retributivas
- Los recursos provenientes de cooperación nacional e internacional
- Los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo
- Las donaciones
- Los aportes del presupuesto nacional o que se establezcan por ley

En tal sentido, el municipio de Arboletes solicitó apoyo financiero para la ejecución de la construcción de la EBAR de La Playa que contempla el Acta No. 1 con radicado 0012 del 3 de marzo de 2023

Así, de esta manera, y teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal suficiente para ejercer la interventoría de los diferentes contratos suscritos, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad operativa suficiente para atender y verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en los contratos que surjan a partir de los convenio firmados con los diferentes municipios, relacionados con los proyectos de saneamiento básico en la jurisdicción.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de una interventoría externa de carácter técnico, administrativo y financiero mediante concurso de méritos. La Corporación demanda adelantar el proceso de contratación del interventor, toda vez que requiere su disponibilidad una vez se perfeccione el contrato previsto por parte del conveniante.

2. Objeto (T):

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Acta No. 1 con radicado 0012 del 3 de marzo de 2023 referente a la ejecución de las obras inherentes a la construcción de la EBAR en el sector La Playa del municipio de Arboletes enmarcado en el Convenio 0269 de 2022.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (cuando aplique)

La supervisión y/o interventoría objeto de la presente contratación, deberá ejecutarse acorde a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por CORPOURABA, Código: M-RI-03, Versión: 03.

1.1. Especificaciones técnicas:

En concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario Ambiental 1076/2015, el proyecto no es sujeto a exigibilidad de licencia ambiental. Igualmente, por tratarse de obras contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y cumplir con el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330/2017) en cuanto a diseño y dimensiones de sistema de tratamiento a implementar, no se requiere de permiso de vertimientos al suelo (Ley 1955/2019 – Plan Nacional de Desarrollo).

A continuación, se muestra una vista esquema general de la EBAR La Playa.

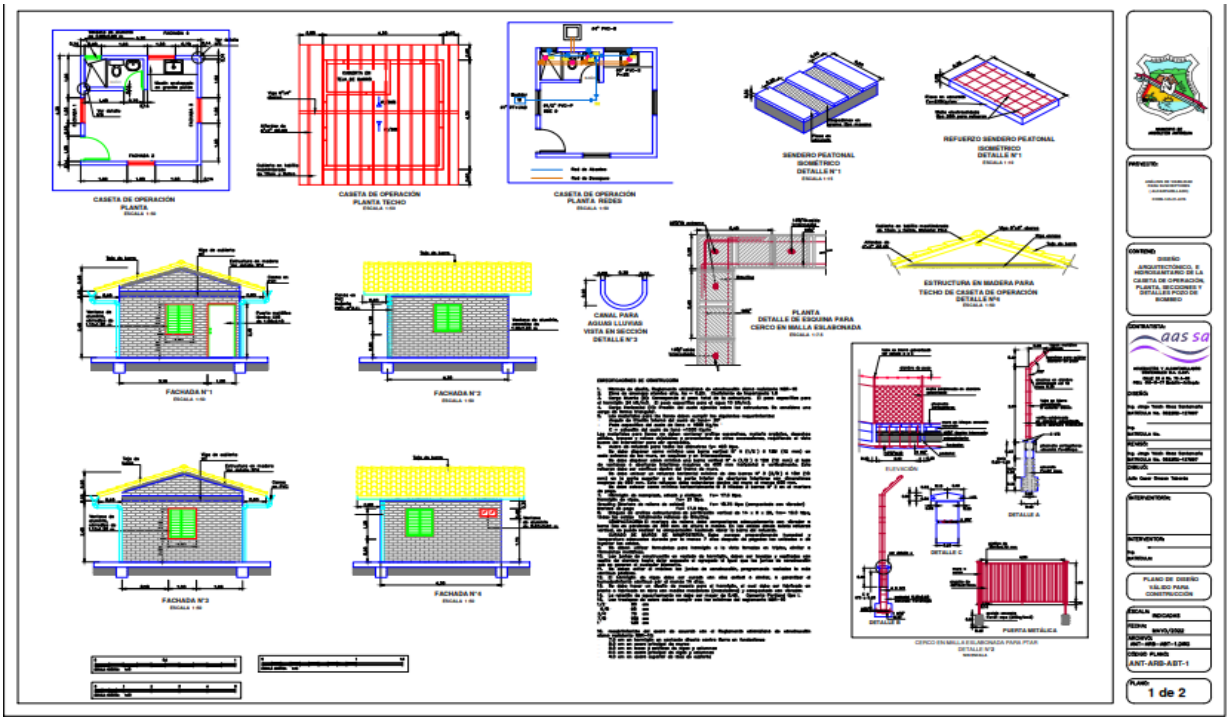


Figura 1. Diseños – EBAR La Playa

1.1.1. Criterios de selección de la propuesta más favorable.

- **Experiencia del proponente:**

El proponente deberá certificar 4 contratos relacionados con; diseño, construcción o interventoría de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o Construcción o interventoría de obras hidráulicas en la jurisdicción de CORPOURABA por 300 SMMLV.

- **Experiencia equipo técnico:**

EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE
Director de interventoría.	1	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil. Especialista en Interventoría o gerencia pública o contratación estatal o gerencia de proyectos o soportar años de experiencia en equivalencia al posgrado.	Deberá acreditar experiencia general mayor de quince (15) años. Experiencia específica mayor a cinco (5), años como director de proyectos de construcción y/o interventoria, y dos (2) proyectos de: Diseño, construcción o interventoría de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Construcción o interventoría de obras hidráulicas. Diseño, construcción o interventoría de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Construcción o interventoría de obras hidráulicas.
Residente de interventoría	1	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor	Deberá acreditar experiencia general mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional. Se requiere experiencia especifica mayor a tres (3) años como residente de proyectos de construcción y/o interventoria y un (1) proyectos de: Diseño, construcción o interventoría de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Construcción o interventoría de obras hidráulicas.

Nota 1: Los profesionales requeridos deben aportar la copia de la tarjeta profesional con certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

4. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)	**X**	Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de	

		oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

5. Fundamentos Jurídicos (J):

El presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para CORPOURABA en la vigencia de 2021, por lo tanto, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

6. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

El valor de la intervendría corresponde al 7.92 % del valor de las obras de la EBAR, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	Valor obras	Valor interventoría
Arboletes	403.795.227	31.966.375
TOTAL		**31.966.375**

El valor de la interventoría correspondiente será asumido en conjunto por la Corporación y el Municipio de Arboletes, por lo cual, el presente contrato es por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** ($ 31.966.375), los cuales serán asumidos de la siguiente manera:

- CORPOURABA aporta $24.387.171 para la interventoría.
- El Municipio de Arboletes aporta y $7.579.204 para la interventoría.

7. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable (J-T-F):

Se le adjudicará el presente proceso al oferente que cumpla con la presentación de los requisitos habilitantes exigidos y que además presente la oferta más favorable para la Entidad.

8. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):

A lo largo de la ejecución del contrato podrían presentarse situaciones que alteren el cabal cumplimiento del objeto contractual. Entre los riesgos que podrían presentarse.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas-Entidad
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.	100%	Contratista
5	Riesgos por insuficiencia de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos, o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista
7	Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales que impacten en la ejecución del contrato.	100%	Entidad

La forma de mitigarlos es mediante póliza de garantía.

9. Garantías (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato,

acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio**

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. Acuerdo(s) Comercial(es): (No aplica)

11. Clasificador de bienes y servicios (J):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		**DESCRIPCIÓN**
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
F-Servicios	81000000 **81101500**	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología **Ingeniería civil y arquitectura**

12. Plazo del contrato (T):

El presente contrato tendrá un plazo de duración de Cuatro (04) meses, previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

13. Obligaciones Específicas:

Para llevar a cabo la interventoría, el interventor deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por CORPOURABA - Código: M-RI-03, Versión: 03, Colombia compra eficiente, la Ley 80 de 1993 y el decreto 1474 de 2011.

1. El interventor deberá realizar un diagnóstico inicial del área de influencia del proyecto, en el cual se verificarán afectaciones o impactos que se puedan presentar en el entorno y establecimientos cercanos.

Producto:

Un informe de diagnóstico; que incluya las obras a realizar en la EBAR La Playa, el cual debe contener además el registro fotográfico del predio, coordenadas, establecimientos más cercanos.

2. Presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio, un plan operativo con el cronograma para el cumplimiento de sus obligaciones la cual debe estar acorde con el cronograma de ejecución de las obras y deberá ser aprobado por la supervisión. El cronograma deberá actualizarse cada mes, conforme al avance del contrato objeto de interventoría.

Producto:

Un (1) cronograma inicial y las posteriores actualizaciones conforme a la ejecución de los contratos de obra.

3. Deberá verificar las especificaciones técnicas del suministro de los materiales a utilizar y cumplan con las especificaciones técnicas.

Producto:

Un (1) informe de visita de verificación de suministro para el contrato de obra. En caso de que en la visita el contratista no cuente con todos los materiales se deberán llevar a cabo las visitas pertinentes, que abarquen la verificación de todos los suministros y presentar informes actualizados por cada una de las visitas.

4. El interventor deberá realizar visita de seguimiento a las obras de adecuación de la EBAR y de los componentes del sistema de tratamiento una vez el contratista haya dado inicio a las obras, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. En caso de ser necesario exigirá al contratista la realización de correctivos.

Producto:

Un (1) informes de seguimiento a avances de instalación y ejecución de obras.

5. La interventoría deberá realizar visitas para verificar la instalación final y el correcto funcionamiento de los sistemas sanitarios y los sistemas de tratamiento, en marco del contrato de obra.

Productos:

Una (1) base de datos, donde se registre el seguimiento. La misma debe dar un informe completo y resumido del contrato; ejecución física, ejecución financiera y demás información relevante.

Dos (2) informes parciales de interventoría; los cuales deben contener, entre otros las actas de avance de obras debidamente firmadas por las partes.

6. Deberá presentar un informe de interventoría final, en el cual se dé el reporte del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista.

Productos:

Un (1) informe final de interventoría.

La interventoría deberá garantizar de parte suya y de los contratistas el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y saneamiento básico, en especial con las Resolución 0844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y 0330 de 2017” y Resolución 0330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009”, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES GENERALES:

Técnicas

- El interventor deberá cumplir con el objeto contractual y con cada una de las obligaciones del contrato, descritas para el desarrollo del mismo en los documentos previos, especificaciones técnicas y pliego de condiciones.

- Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas desde la formulación de los estudios previos y hasta los respectivos contratos.

- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones técnicas de los contratos, y someterlos a consideración de la Corporación en el caso de ser necesario.

- Exigir a los contratistas de obras los certificados de calidad de origen y de garantía comercial de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras.

- Requerir en caso de ser necesario a los contratistas, la reinstalación de obras mal instaladas con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos de los contratos de obra.

- Verificar la entrega de las actas de vecindad y aceptación de los usuarios, las cuales deberán ser entregadas por los contratistas a CORPOURABA.

- Verificar y certificar con los contratistas, la entrega y recibo a satisfacción de cada sistema de tratamiento en funcionamiento.

- Exigir al contratista el acta de recibo de obra a entera satisfacción, la cual deberá ser entregada a la Corporación.

- Verificar que en el desarrollo de los contratos se cumpla con todas las obligaciones laborales establecidas en la normatividad vigente, tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.P.

- Velar por que los contratistas de obra cumplan con las disposiciones normativas en materia de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo.

Administrativas

- Guardar confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de CORPOURABA como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

- Exigir a los contratistas previo a cada desembolso, la presentación de las correspondientes actas de obra debidamente suscritas por los ejecutores de las mismas y sus supervisiones, con el fin de hacer seguimiento del avance físico y financiero de los contratos

- Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- Llevar la bitácora de cada una de las obras, respectivamente foliada.

- Responder civil, fiscal, penal, disciplinariamente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de interventoría.

- Participar en las reuniones de trabajo con el supervisor por parte de la Corporación, con el fin de hacerle seguimiento a los alcances mencionados.

- Atender y resolver toda consulta sobre las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras de las obras. Lo anterior, se desarrollará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Dar cumplimiento a los deberes y facultades que en materia de interventoría establece la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

- Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitud de información que la Corporación estime necesaria para atender las peticiones por parte de los órganos de control, esta obligación se hará extensiva por el plazo de ejecución de las obras y hasta por cinco (05) años más.

- Acogerse e implementar los lineamientos de CORPOURABA en materia del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC y hacer entrega de la información teniendo en cuenta la imagen corporativa

Jurídicas

- Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en los contratos de obra.

- Verificar que los contratos de obra cuenten con pólizas de garantía debidamente aprobadas. En caso de que se realice alguna modificación en el contrato, deberá exigirle al contratista la modificación de la póliza.

- Informar a la compañía de seguros y a la Corporación, los requerimientos realizados al contratista. En caso de configurarse presuntos incumplimientos en las obligaciones establecidas el contrato, se deberá informar de manera oportuna a la Corporación.

- La Interventoría se encargará de realizar el seguimiento a los procesos de contratación que adelanten los contratistas para el cumplimiento del objeto contractual, verificando que incorporen y den a las obligaciones establecidos en el contrato. Así mismo se deberá revisar que estas contrataciones, se adelanten bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el contratista a reclamar a la Corporación.

- En caso de ser necesario, recomendar a la Corporación, la aplicación de multas o sanciones al contratista de obra, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.

- Informar a la Corporación con al menos veinte días (20) de anticipación la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión de alguno de los contratos de obra. Así mismo deberá aportar la información que justifique los hechos.

- Emitir los conceptos jurídicos solicitados, cuando sean solicitados.

14. Forma de Pago (T):

Los pagos se realizarán conforme a las actas de avance en la ejecución física del contrato objeto interventoría, previa entrega de los informes de avance y certificación de pago de seguridad social y prestaciones. Además, estará sujeto a la entrega de los productos enmarcados en las obligaciones específicas.

15. Lugar de Ejecución (T):

Jurisdicción de CORPOURABA. Municipio de Arboletes – Territorial Caribe.

16. Supervisión - Interventoría (J-T-F):

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Lucas Eduardo Pérez Arango C.C. 71.353.467	Profesional Especializado lperez@corpouraba.gov.co

17. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	**200 y 206**
Programa	Gestión del Recurso Hídrico
Subprograma	Gestión Sostenible del Recurso Hídrico
Proyecto	Descontaminación del Recurso Hídrico

18. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
200	**08/05/2023**	**$24.387.171**
203	**16/04/2023**	**$7.579.204**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.005.32030900603.01.1.2.3.1.01	Servicios de Construcción	Tasas Retributivas
2.3.2.02.02.005.4003020.0.25.1.2.4.6.00	Optimización EBAR Sector Playa	Municipio de Arboletes

19. Análisis del Sector (T-F):

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

CORPOURABA es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por 19 municipios que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica e hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CORPOURABA para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia de Gestión Integral del Recurso Hídrico, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional (2012-2024) el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción Institucional (PAI) 2020-2023.

En virtud de lo anterior, CORPOURABA lleva a cabo su contratación conforme a las normas vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas en materia.

Para el análisis de precios se utilizaron cotizaciones, revisión de contrataciones realizadas en CORPOURABA y se consultó en la página del SECOP II contratos cuyos requisitos y alcance son similares.

20. Requisitos habilitantes (J-T):

- **A.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- **B.** Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **C.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- **D.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **E.** Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **F.** Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).

G. Certificación Bancaria
H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
I. Demás requerimientos indicados en las especificaciones técnicas (cuando aplique)

21. Capacidad financiera y organizacional (J-F):

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

22. Factores de evaluación (J-T-F):

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.